

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000291-2022/SUNAT

MODIFICA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 27 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000192-2021/SUNAT, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el cual está conformado por el Anexo B-5, que incluye el POI Anual con programación física y financiera del año 2022 de la Unidad Ejecutora 001273 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública - SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 – Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI;

Que, a través de los Oficios N°s 00126-2022-EF/41.03, 0130-2022-EF/41.03, 0133-2022-EF/41.03 y 175-2022-EF/41.03, respectivamente, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), comunica a la SUNAT la aprobación de las incorporaciones de las inversiones no previstas con CUI N°s 2555495, 2424070, 2558162, 2559076, 2201133, 2562624 y 2560245 en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 23° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT y modificatoria, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar la planeación, organización, dirección, ejecución y control, en el ámbito institucional, de los procesos técnicos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes institucionales del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y de los documentos de gestión complementarios a estos;

Que, mediante Informe N° 000029-2022-SUNAT/1V1000, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE, se sustenta el perfeccionamiento del registro de las modificaciones y rectificación del POI Anual 2022 de la SUNAT, por las incorporaciones, anulaciones (AOI00134000212, AOI00134000218 y AOI00134000219) y modificaciones de Actividades Operativas (AO) en los Anexos B-5 de la Unidad Ejecutora 001273 – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública – SUNAT, modificaciones y rectificación que fueron registradas, previa autorización del Superintendente Nacional, entre el 23 de agosto y el 5 de diciembre del 2022, en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, conforme a lo señalado por el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias, en atención a la modificación del POI Anual 2022, éste pasará a denominarse POI Anual 2022 Modificado versión 3, en el aplicativo CEPLAN V.01;

En uso de las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 10° del DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la modificación del Anexo B-5 de la Unidad Ejecutora 001273 – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública – SUNAT, por las incorporaciones, anulaciones (AOI00134000212, AOI00134000218 y AOI00134000219) y modificaciones de Actividades Operativas (AO) del Plan Operativo Institucional Anual 2022 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - Publicar la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la Sede Digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA